GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE COOPERATIVA DE ENERGÍA LA MARGARITA (ABEYNO COOP)	**CASO NÚM.:** NEPR-CT-2022-0002 **ASUNTO:** Resolución relacionada a *Moción de Status sobre Proyectos de la Cooperativa* presentada por la Cooperativa de Energía la Margarita .

RESOLUCIÓN

El 3 de junio de 2025, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió una Resolución y Orden ("Resolución del 3 de junio"), mediante la cual ordenó a la Cooperativa de Energía la Margarita ("Abeyno Coop") mantener informado periódicamente, cada noventa (90) días, al Negociado de Energía sobre el desarrollo de una subvención de fondos federales recibida para un desarrollo de sistemas de energía renovable en su comunidad.

El 8 de octubre de 2025, el Negociado de Energía reiteró la obligación de Abeyno Coop de continuar presentando informes periódicos sobre una subvención de fondos federales recibida para la instalación de aproximadamente de 150 sistemas de energía renovable para la comunidad ("Proyecto"). El Negociado de Energía ordenó a Abeyno Coop presentar el próximo reporte de estatus dentro del término de noventa (90) días.

El 12 de enero de 2026, Abeyno Coop presentó un documento titulado *Moción de Status sobre Proyectos de la Cooperativa* ("Moción de 12 de enero"), mediante el cual informó que la referida subvención fue cancelada por el gobierno federal.

Luego de revisar la Moción de 8 de octubre, el Negociado de Energía **TOMA CONOCIMIENTO** de la información provista por Abeyno Coop. El Negociado de Energía **DETERMINA** que bajo las circunstancias del caso Abeyno Coop queda eximida de continuar presentando informes de estatus sobre el referido Proyecto.

Notifíquese y publíquese.

Edison Avilés Deliz
Presidente

Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado

Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada

Antonio Torres Miranda
Comisionado Asociado

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 22 de enero de 2026. La Comisionada Asociada Lillian Mateo Santos no intervino. Certifico, además, que el 22 de enero de 2026, se notificó copia de la presente Resolución a través de correo electrónico a: abeynocoop2022@gmail.com; ramonluisnieves@rlnlegal.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de enero de 2026.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina